

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO TITULAR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Primera.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria pública para proveer, mediante procedimiento de libre designación, el puesto Titular del Tribunal Administrativo de Resolución de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla, en desarrollo de lo establecido en la legislación vigente.

Segunda.- Aspirantes

Podrá participar en el procedimiento el personal funcionario de carrera de esta Corporación, encuadrado dentro del subgrupo A1 de la Subescala Técnica de Administración General, con titulación de Licenciatura en Derecho y con experiencia acreditada de haber desempeñado, al menos durante cinco años, puestos de trabajos con funciones en contratación administrativa.

Todo el personal funcionario, que cumpla los requisitos del apartado anterior, podrá tomar parte en este procedimiento, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme, que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión.

Tercera.- Formación específica

Será necesario haber desempeñado, al menos, durante cinco años, puestos de trabajos con funciones en contratación administrativa. La acreditación de esta experiencia se efectuará mediante la exhibición de documentos que demuestren la participación del personal funcionario en procedimientos de licitación, suscripción de pliegos y/o emisión de informes en expedientes de contratación administrativa. También podrá ser demostrada dicha experiencia mediante la emisión de acreditación por las jefaturas de las unidades tramitadoras, en los que se haga constar la participación del personal funcionario en los respectivos procedimientos contractuales.

Cuarta.- Convocatoria

La convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla. El anuncio de la convocatoria, bases y anexos se publicarán en el BOP, siendo éste el momento que determina el inicio del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, para garantizar la máxima difusión del procedimiento, la convocatoria, bases reguladoras y anexos también se publicarán en el Portal del Empleado.

Quinta. Solicitudes

Anunciada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la mencionada publicación, y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, o bien, en los Registros Auxiliares. Igualmente podrá utilizarse cualesquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la solicitud con la documentación que se pretenda se valore en el procedimiento.

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que se acompaña a estas Bases, serán dirigidas al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, e irán acompañadas de currículo y de la documentación que se quiera aportar como mérito.

El nombramiento de la persona solicitante se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes. El plazo de nombramiento podrá ser prorrogado, hasta un mes más, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

El acuerdo de nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal del Empleado.

Sexta.- Informe

El nombramiento requerirá el previo informe de la persona titular delegada del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

Séptima.- Nombramiento

El nombramiento tendrá carácter inamovible por un período de 6 años, y será renovable por una vez. El órgano competente para dicho nombramiento es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Octava.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino empezará a contarse a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse desde dicha publicación.

Novena.- Recursos

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.